

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6702

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 15 y 16 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que el plazo para la redención del servicio militar activo de los reclutas del alistamiento del corriente año y de los declarados útiles en la revisión del mismo se amplie hasta el día 31 del mes de Enero próximo, debiendo tener presente los interesados que el plazo indicado es improrrogable y que las operaciones de las Delegaciones de Hacienda y Sucursales del Banco de España terminan á las tres de la tarde de dicho día.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1909.

LUQUE.

(Gaceta 14 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Sanidad exterior

Según comunica á este Ministerio nuestro Cónsul en Port Sait (Egipto), el Consejo sanitario y cuarentenario de aquella ciudad le había dirigido una circular, con fecha 1.^o del mes corriente, participándole que se había registrado un nuevo caso de peste bubónica el día 26 de Noviembre anterior, hallándose el atacado sujeto á tratamiento en el Hospital de infecciosos.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles y á los efectos del vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1909.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Campo de Gibraltar.

(Gaceta 15 de Diciembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3102

Gobierno Civil

Minas.—Por cuanto D. Antonio Villalonga y Sampol ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral liguito con el título de «Catalina» sitas en los parajes nombrados «Santiani» de D. Tomás Fortuñy y D. Juan Castell del término municipal de Campanet haciendo la siguiente del signación:

Punto de partida, el ángulo que forma la pared divisoria de los dos predios llamados «Santiani» y que se conoce con el nombre de Es colso de se partió; punto indubitable y fijo. A partir de él se medirán 300 metros al O. y se fijará la primera estaca; y á partir de ésta, y unas á continuación de otras, se medirán las distancias siguientes: 200 metros al N., 500 al E., 400 al S., 500 al O. y 200 al N., quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte verdadero.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 16 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,

Angel Fernandez Caro

Núm. 3081

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES

En cumplimiento de lo ordenado por la Junta Central de primera enseñanza y de conformidad con lo prevenido en el artículo 40 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, se publica en este BOLETIN OFICIAL la siguiente relación:

Relación de los Maestros y Maestras de esta provincia de Baleares que durante el periodo de vacaciones del presente año dejaron de redactar las Memorias reglamentarias.

Nombres y apellidos de los Maestros y Pueblo donde desempeñan su cargo

Partido de Inca

D.^a Pedrona Sorell Pastor, Biniali (Sansellas), Maestra jubilada.

D. Jaime Tugores Mulet, Sineu.

D.^a Francisca Palliser Martorell, Inca, Maestra interina.

Partido de Mahón

D.^a Asunción Travesí Guardia, Alayor, tiene incoado expediente de sustitución.

Partido de Manacor

D.^a Maria Ortigueira Vallés, Artá, Maestra interina.

D. Jaime Burguera Burguera, Salinas (Santañy), Maestro jubilado.

D.^a Masiana Rigo y Rigo, Salinas (Santañy), Maestra interina.

Partido de Palma

D. Pedro Tous Nicolau, Buñola.

D.^a Catalina Coll Tomás, Idem.

D. Jaime Borrás Ferrer, Deyá, Maestro interino.

D. Melchor Daviu Matas, Esporlas.

D.^a Magdalena Tur Colomar, Puigpuñent, Maestra sustituta.

D.^a Magdalena Oliver Sabrafín, Santa María, Maestra jubilada.

D.^a Magdalena Estarás Bauzá, Valdemosa, tiene incoado expediente de jubilación.

Palma 14 de Diciembre de 1909.—El Gobernador Presidente, A. Fernandez Caro.—P. A. de la J. P. de I. P.—El Secretario, Salvador M.^a Bover.

Núm. 3093

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARES

Sección facultativa de Montes Región 6.^a

ANUNCIO.—Quinta subasta de pastos y piedra.—Habiendo quedado desiertas por falta de postores, las cuatro subastas del aprovechamiento de los pastos del monte «Cana Rosera» y del de 30 metros cúbicos de piedra del monte «Nuestra Señora de la Consolación y Clot de S.^a Arguilla» ambos de la villa de Santañy, en virtud de los artículos 5.^o y 9.^o del Reglamento para el régimen de esta Sección, de fecha 14 de Agosto de 1900, y á propuesta del Ayudante de la provincia, he acordado que en el Ayuntamiento de dicha villa á las 11 del día 30 del corriente, quede abierta una quinta subasta de los referidos aprovechamientos, bajo los tipos de tasación de 60 y 1 pesetas respectivamente, rigiendo para los mismos, idénticas condiciones á las mencionadas en el anuncio y estado de las primeras y segundas, publicados en el BOLETIN OFICIAL número 6652 de fecha 24 de Agosto último, anuncio que tendrá en cuenta el Alcalde y Guardia Civil de Santañy, para su cumplimiento.

Palma á 16 de Diciembre de 1909.—El Delegado, Ricardo Ballester.

Núm. 3083

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE BALEARES

Negociado de Minas

Subasta.—Decretada por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia en 30 de Noviembre último, la caducidad de la mina de liguito titulada «Santa Lucía» de siete pertenencias sita en el término de Selva propiedad de D. Gabriel Benassar Valleaneras, y habiendo transcurrido sin apelación el término legal de tres meses que la Ley fija para interponer el recurso contencioso-administrativo contra el expresado decreto, debe incoarse el

expediente de enagenación de dicha propiedad mineral que ha sido justipreciada como valor legal por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas de esta provincia en novecientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos con arreglo á los artículos 24 y 25 del Reglamento.

En su consecuencia tendrá efecto la primera de las subastas el día 29 del actual y 5 y 12 del próximo Enero á las once en el despacho de la Delegación de Hacienda.

En ninguna de las tres subastas se admitirá postura inferior al mencionado justiprecio.

El derecho del antiguo poseedor de la indicada mina para liberarla subsiste hasta el momento de nueva adjudicación.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de las personas que quieran tomar parte en dicha subasta.

Palma 14 de Diciembre de 1909.—Ricardo Ballester.

Núm. 3086

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y por urbana de esta municipalidad formados para el próximo venidero ejercicio de 1910, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días, contaderos desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Capdepera 15 Diciembre de 1909.—El Alcalde presidente, Bartolomé Melis.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 3096

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Anuncio.—Los repartimientos de la Contribución territorial por rústica y pecuaria y por urbana de este término municipal para el próximo año 1910, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días á efectos de reclamación á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alaró 14 Diciembre de 1909.—El Alcalde, Mateo Balle.—El Oficial mayor.—Lorenzo Homar.

Núm. 3098

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formados los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1910, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Costitx 16 Diciembre de 1909.—El Alcalde, Jaime Arrom.—Miguel Monar, Oficial encargado.

Junta Provincial del Censo Electoral de Baleares

SECCION DE MALLORCA

La Sección de Mallorca de la Junta provincial del Censo electoral de esta provincia se reunirá el día 2 de Enero próximo a las doce en el Salon de sesiones de la Excelentísima Diputación provincial para proceder a su constitución en la forma prevenida en el artículo 11 de la ley electoral vigente y en la disposición segunda de la Real orden Circular expedida por el Ministerio de la Gobernación con fecha 26 de Agosto de 1907, a cuyo acto deberán necesariamente concurrir los Sres. Vocales de la misma que a continuación se relacionan, ó sus respectivos suplentes en los casos de enfermedad ó impedimento legítimo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º de la disposición segunda de la Real orden Circular antes mencionada.

Palma 16 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Astudillo.

RELACION expresiva de los Sres. Vocales y de sus respectivos suplentes, que deben formar parte de la Junta provincial del Censo electoral de esta provincia en su Sección de Mallorca durante el bienio de 1910 á 1912.

Vocales

El Director del Instituto General y Técnico.
Decano del Colegio de Abogados
Decano del Colegio Notarial
El vocal designado por la Junta provincial de Reformas Sociales

El Jefe Provincial de Estadística
El Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País
El Presidente de la Real Academia de Medicina y Cirugía
El Presidente de la Academia provincial de Bellas Artes
El Presidente de la Cámara de Comercio
El Presidente de la Cámara Agrícola
El Presidente del Colegio Médico Farmacéutico
El Presidente del Circulo de Bellas Artes
El Presidente del Desarrollo del Arte
El Presidente de la Unión Protectora Mercantil
El Presidente del Circulo de Obreros Católicos

Suplentes

El Vice-Director del mismo
El Diputado primero
El Censor segundo

El Vocal designado por la Junta provincial de Reformas Sociales
El Oficial 2.º del Cuerpo de Estadística

El Vicepresidente de la misma
El Vicepresidente de la misma

El Conciliario 1.º de la misma
El Vicepresidente de la misma
El Vicepresidente de la misma

El Vicepresidente del mismo
El Vicepresidente del mismo
El Vicepresidente de la misma

El Vicepresidente de la misma

El Vicepresidente de la misma

Núm 3101

ELECCIONES DE CONCEJALES

Sección de Menorca

TERMINO MUNICIPAL DE MAHON

	Votos
Distrito 1.º Sección 1.ª	
D. Francisco Pons Gomila.	186
Pedro Robert Olives.	44
Juan Mercadal Pons.	77
Francisco Bals Pons.	1
Papeletas en blanco.	10
En Mahón á 12 de Diciembre de 1909.	
—El Presidente, Antonio Mercadal.	
Sección 2.ª	
D. Pedro Robert Olives.	198
Francisco Pons Gomila.	106
Juan Mercadal Pons.	40
Francisco Bals Pons.	2
En blanco.	5
En Mahón á 12 de Diciembre de 1909.	
—El Presidente, Juan Anglada Capó.	
Sección 3.ª	
D. Pedro Robert Olives.	77
Francisco Pons Gomila.	51
Juan Mercadal Pons.	21
Tres papeletas en blanco.	3
En Mahón á 12 de Diciembre de 1909.	
—El Presidente, Bernardo Fábregas.	
Sección 4.ª	
D. Cristóbal Tomás Sitges.	159
Antonio Palliser Prieto.	17
Francisco García Pons.	152
Francisco Bals Pons.	103
Antonio J. Tuduri Monjo.	106
Francisco Pons Gomila.	1
Cristóbal Tomás Estela.	1
Cuatro papeletas en blanco.	4
Tres papeletas que se unen al expediente.	3
En Mahón á 12 de Diciembre de 1909.	
—El Presidente, José J. Mercadal.	

Votos

Sección 5.ª

D. Francisco García Pons.	145
Antonio Paliser Prieto.	143
Francisco Bals Pons.	86
Antonio J. Tuduri Monjo.	83
Cristóbal Tomás Sitjes.	15
En Mahón 12 de Diciembre de 1909.—	
El Presidente, Antonio Tuduri.	

Sección 6.ª

D. Cristóbal Tomás Sitges.	141
Antonio Palliser Prieto.	137
Francisco Bals Pons.	122
Antonio Tuduri Monjo.	122
Francisco García Pons.	7
Francisco Pons Gomila.	3
Papeletas en blanco.	2
En Mahón á 12 de Diciembre de 1909.	
—El Presidente, Juan Font.	

TERMINO MUNICIPAL DE SAN LUIS

Distrito 1.º Sección 1.ª

D. Francisco Cardona Gomila.	129
Pedro Gomez Sintes.	126
Miguel Pons Pons.	117
Antonio Carreras Sintes.	88
Gabriel Orfila Olives.	86
San Luis á 12 de Diciembre de 1909.—	
El Presidente, Juan Carreras.	

TERMINO MUNICIPAL DE VILLA-CARLOS

Distrito 2.º Sección 1.ª

D. Pedro Puig Comas.	167
Domingo Sirvent Hernandez.	166
Miguel Vittalonga Villalonga.	127
Juan Prieto Sanz.	127
Villa-Carlos á 12 de Diciembre 1909.—	
El Presidente, Juan Mari.	

Núm. 3104

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Concurso para proveer el cargo de Interventor Municipal durante los años 1910 y 1911 del arbitrio sobre vinos espumosos, generosos, mistelas y comunes de más de 16º impuesto por el Ayuntamiento con arreglo á la Ley de 3 Agosto de 1908, tarifas del Presupuesto Municipal y prescripciones del Reglamento de Consumos.

Condiciones

1.ª Los solicitantes deberán ser españoles, mayores de edad y tener capacidad para contratar. Acompañarán, como garantía, á la instancia, ajustada al modelo que se inserta al final y que se presentará en pliego cerrado á la Alcaldía el día 29 del mes de Diciembre de doce á doce y media, la cantidad de 250 pesetas en billetes del Banco de España.

2.ª El Ayuntamiento proveerá el cargo en la persona que presente la proposición más beneficiosa si no limitara su acuerdo á darse por enterado del resultado del Concurso.

La presentación de proposiciones, aun con la más ventajosa no dá derecho alguno á nombramiento. Unicamente lo dará el acuerdo del Ayuntamiento.

3.ª Serán obligaciones del nombrado. (a) Ejercer la intervención del arbitrio con el personal y material que Juzgue conveniente pagado de su peculio.

(b) Garantizar al Ayuntamiento un minimum de percepción de 9000 pesetas anuales. A este efecto la fianza definitiva será de 2000 pesetas que constituirán antes del 1.º de Enero de 1910 y además ingresará en la caja municipal el último día de cada mes la dozava parte del importe de adjudicación. También satisfará el cinco por ciento reglamentario de las cantidades que se recauden á la empresa de Consumos.

(c) Llevar un libro diario de recaudación y pasar notas mensuales de ellas á las oficinas municipales.

4.ª Cumplidas las anteriores obligaciones pertenecerán íntegros al Interventor los productos del arbitrio, entendiéndose percibido el exceso en remuneración de los gastos de personal y material de la Intervención.

5.ª Se entiende á suerte y ventura este concurso, no cabiendo reclamación alguna sea cual fuera la cantidad que se recande por el arbitrio, ni aun cuando fuese deficiente para cubrir las obligaciones del nombrado.

6.ª El incumplimiento de ellas implicará sin más trámite la pérdida de la fianza y el cese en la Intervención.

Después de cumplidas aquellas obligaciones, al terminar el periodo del concurso será devuelta la fianza.

7.ª Se aplicarán á la exacción del arbitrio las tarifas aprobadas en esta forma.

(A) Los vinos espumosos, generosos, mistelas y los comunes de más de 16º satisfarán el máximo que autoriza la Ley de 3 Agosto de 1907.

(B) Los vinos generosos compuestos, de consumo local llamados comunmente «dorados, ambar, rancietes y similares» siempre que unos y otros no excedan de 16º centesimales y se introduzcan en cantidades cuando menos de 100 litros satisfarán solamente 5 pesetas por 100 litros.

8.ª La intervención regulará sus facultades con arreglo á las disposiciones vigentes y á la costumbre establecida en 1908 y 1909 para las introducciones.

9.ª Si por medidas legislativas se suprimiera el tributo, cesará la intervención sin derecho á reclamación alguna.

10.ª En caso de modificación del tributo ó de las tarifas se aplicarán las mismas reglas que regular el arriendo general del Impuesto de Consumos, insertas en el BOLETIN OFICIAL del día 22 de Diciembre de 1906.

Modelo de instancia

D.... vecino de.... con domicilio en la calle de.... n.º.... exhibiendo su cédula personal n.º.... clase.... enterado de las condiciones del concurso abierto por el Ayuntamiento de Palma y que publica el BOLETIN OFICIAL, n.º.... acompaña en (billetes del Banco de España) la cantidad de 250 pesetas y

Solicita el cargo de Interventor municipal durante los años 1910 y 1911 del arbitrio sobre Vinos generosos, espumosos, mistelas y comunes de más de 16º comprometiéndose á cumplir aquellas condiciones y á entregar por dozavas partes á fin de cada mes la cantidad anual de (en letras) pesetas en concepto de productos del arbitrio.

(Fecha y firma del solicitante)

Palma 17 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Bartolomé Barceló.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 3099

ALCALDIA DE SANTAÑY

Hallándose detenida en el Corral público de esta villa una perra ibicenca blanca, con manchas rojas, y una cicatriz en la espalda derecha se hace público á fin de que su dueño pueda presentarse á recogerla hasta el día 23 del actual y en caso de no presentarse persona alguna será vendida en pública licitación el siguiente día 24 del actual mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Santañy 16 Diciembre de 1909.—El Alcalde, Juan Manresa.—El Secretario, Pedro Tomas.

Núm. 3070

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Terminados, los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y sobre la riqueza urbana, de este término municipal, para el ejercicio del año 1910, quedan expuestos en la Secretaria de esta Corporación por término de ocho días, á efectos de reclamación, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Algaida 13 Diciembre 1909.—El Alcalde, Francisco Pujol.—P. A. del A.—Gabriel Mulet, Secretario interino.

Núm. 3071

AYUNTAMIENTO DE SAS JUAN

Terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria formado para el proximo año de 1910, se anuncia al público que á efectos de reclamación en la Secretaria por el término de ocho días hábiles á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Juan 13 Diciembre de 1909.—El Alcalde, Juan Gaya.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Antonio Fernandez.

Núm. 3078

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Formada la matricula industrial y de comercio de este término, para el próximo año de 1910, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Formentera 1.º de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Juan Tur.—El Secretario, Vicente Tur.

Formado el padron de cédulas personales de este término para el próximo año de 1910, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Formentera 1.º de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Juan Tur.—Secretario, Vicente Tur.

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Habiéndose formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal correspondiente al próximo año de 1910 se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido cuyo plazo ninguna será atendida.

San Juan Bautista á 14 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Vicente Mari.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Bartolomé Ramón.

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1910, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días contados desde el siguiente de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montuiri 15 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Gabriel Sampol.—Bernardo Ribas, Secretario.

D. Antonio Rullan, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de la villa de Escorca.

Certifico: Que en la sala Capitular de la villa de Escorca, á primero de Octubre de mil novecientos nueve: Reunidos en sesión pública, en la Sala Capitular de esta villa y estando convocados al efecto los mayores contribuyentes por contribución industrial, por no estar agremiados el industrial D. Damian Pons Cabrer, dejando de asistir D. Juan Mir Solivellas, bajo la presidencia de D. Pedro Amer Sastre, Juez municipal, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa asistido de mí el Secretario, siendo la hora de las nueve señalada para la reunión pública que determina el párrafo 3.º de la regla decimasesta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente Ley Electoral, al objeto de proceder y designar por sorteo de entre ellos los dos individuos que han de pertenecer á la referida Junta, como vocales y otros dos como suplentes, y tegan voto para Compromisarios en la elección de Senadores, según la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de esta villa: Resultando de la referida certificación que solamente hay dos contribuyentes por este concepto que tengan voto para compromisarios en la elección de Senadores y que solamente D. Damian Pons Cabrer reúne las circunstancias de saber leer y escribir, quedó designado para Vocal de la referida Junta municipal del Censo Electoral D. Damian Pons Cabrer. En este estado y no habiendo más contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades ó de minas, que tengan voto para Compromisarios en la elección de Senadores, no se procedió á la designación de otro Vocal y de dos suplentes por no reunir las circunstancias que exige el párrafo 3.º de la regla 16 de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Septiembre de 1907 y se dió el acto por terminado firmando el Sr. Presidente conmigo el infrascrito Secretario de que certifico: Pedro Amer.—Antonio Rullan, Secretario.

Y para que conste libro el presente testimonio para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º de la regla diez y seis de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Escorca á catorce de Octubre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Antonio Rullan.—Visto Bueno.—El Presidente, Pedro Amer.

Certifico: Que en la Sala Capitular de la villa de Escorca á primero de Octubre de mil novecientos nueve: Constituido en la misma el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de este término, D. Pedro Amer Sastre, con asistencia del infrascrito Secretario del Juzgado municipal y como tal de dicha Junta; siendo la hora de las diez, señalada para la reunión pública que determina el párrafo primero de la regla décima sexta de la Real Orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente Ley Electoral al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisarios en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo Electoral, así como los dos suplentes previa citación á aquellos por medio de papeletas y abiertas las puertas del salón y anunciado el acto han concurrido los mayores contribuyentes por dicho concepto, D. Miguel Cerdá Moranta, D. Jaime Vidal Solivellas, D. Juan Solivellas Arbons, D. Juan Solivellas Solivellas, D. Guillermo Mir Mateu y Don Juan Sastre Puigserver.

Dicho Sr. Presidente expuso haber recibido el certificado que previene el párrafo 2.º de la regla décima cuarta de la citada Real Orden, el cual precisa tener en cuenta para que en cumplimiento del caso 3.º del apartado del artículo 11 de la Ley Electoral relativo á los vocales de la Junta municipal del Censo, sean designados, mediante sorteo dos de los individuos contenidos en la citada certificación para formar parte como vocales de la Junta, y otros dos como suplentes, mediante que unos y otros reúnan las circunstancias de saber leer y escribir; leída dicha lista y certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anteriormente indicados, escribiéndose al efecto, en papeletas iguales, tantos nombres como son los individuos en la citada lista certificación, é introducidos en una urna destinada al efecto, manifestó el Señor Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serian los dos designados como Vocales y los dos últimos como suplentes. Acto seguido y después de revolver la urna, el propio Señor Presidente fué extrayendo una á una cuatro papeletas por el orden siguiente: 1.º D. Juan Solivellas Arbons, 2.º D. Juan Sastre Puigserver, 3.º D. Jaime Vidal Solivellas, 4.º D. Juan Solivellas Solivellas; En su virtud el Sr. Presidente proclamó vocales de la Junta municipal del Censo Electoral á los dos primeros Don Juan Solivellas Arbons, D. Juan Sastre Puigserver; y como Suplentes respectivamente de los mismos á D. Jaime Vidal Solivellas y D. Juan Solivellas Solivellas, cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente á los interesados y que se remitiera esta acta original al Señor Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en cumplimiento del párrafo 4.º de la regla decima sexta de la citada Real Orden de 16 de Septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta, de todo lo cual yo el Secretario certifico: Pedro Amer.—Antonio Rullan, Secretario.

Y para que conste, libro el presente testimonio para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en cumplimiento de lo que dispone el párrafo cuarto de la regla diez y seis de la Real Orden de 16 de Septiembre de 1907; con el V.º B.º del Sr. Presidente en Escorca á catorce de Octubre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Antonio Rullan.—V.º B.º.—El Presidente, Pedro Amer.

D. Bartolomé Riera Caldentey, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de la villa de San Lorenzo, Baleares.

Certifico: Que en el expediente instrui-

do para la renovación de la Junta municipal del Censo Electoral que obra en la Secretaría de mi cargo, consta una acta que es del tenor siguiente.—En la villa de San Lorenzo día primero de Octubre de mil novecientos nueve, reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Señores D. Gabriel Riera Jaume, D. Gabriel Carrió Galmés y D. Salvador Carrió Galmés vocales de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa bajo la presidencia de D. Antonio Riera Riera Vicepresidente por ausencia del presidente propietario y con asistencia del infrascrito Secretario; y siendo la hora de las diez señalada al efecto para la presente reunión pública.—El Señor Vicepresidente expuso que el objeto de la presente reunión es el de proceder al sorteo de los mayores contribuyentes por inmuebles é industria á fin de designar los vocales que han de formar parte de esta Junta con arreglo á lo dispuesto en la vigente Ley Electoral.—Puestas de manifiesto las listas ó certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento se acordó designar mediante sorteo, dos de los individuos contenidos en cada una de las citadas certificaciones para formar parte como vocales de esta Junta y dos como suplentes.—Acto seguido se procedió al sorteo para la designación de los vocales anteriormente indicados, escribiéndose en papeletas iguales tantos nombres como contiene la citada certificación de mayores contribuyentes por inmuebles é introducidas en una urna manifestó el Vicepresidente que los dos primeros nombres que extrajeran serian los designados como vocales y los dos últimos como Suplentes.—Acto seguido el Vice-presidente fué extrayendo una ó una cuatro papeletas por el orden siguiente,

- 1.º D. Miguel Soler Ordinas.
- 2.º D. Gabriel Pont Puigrós.
- 3.º D. Pedro Juan Riera Oliver
- 4.º D. Jaime Carrió Galmés

Seguidamente se procedió al sorteo para la designación de los dos vocales y sus respectivos suplentes por concepto de mayores contribuyentes por industria y de utilidades escribiéndose en papeletas tantos nombres como aparecen en la respectiva certificación é introducidas en la urna ya citada, manifestó el Vice-presidente que los dos primeros nombres que salieran serian designados vocales, y los dos últimos suplentes, resultando ser elegidos los siguientes:

- 1.º D. Bartolomé Umbert Cabrer
- 2.º D. Andrés Pascual Puigrós
- 3.º D. Gabriel Carrió Galmés
- 4.º D. Salvador Galmés Soler

El Señor Vicepresidente proclamó vocales de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa por el orden que les pertenezca.—Vocales.—Mayores contribuyentes por inmuebles.—D. Miguel Soler Ordinas.—D. Gabriel Pont Puigrós.—Suplentes.—D. Pedro José Riera Oliver.—D. Jaime Carrió Galmés.—Vocales —Mayores contribuyentes por industria D. Bartolomé Umbert Cabrer.—D. Andrés Pascual Puigrós.—Suplentes.—Don Gabriel Carrió Galmés.—D. Salvador Galmés Soler.—Inmediatamente acordó la Junta se comunicasen los nombramientos á los interesados y que se remitiera esta acta original al Señor Presidente de la Junta Provincial del Censo y una certificación de la misma al Señor Gobernador Civil de la Provincia, quedando igualmente testimonio de ella en la Secretaría de esta Junta.—De todo lo cual se levanta la presente acta que después de leída y hallada conforme la firman los Señores de la Junta asistentes con el Vice-presidente de que doy fé.—Antonio Riera.—Gabriel Riera.—Gabriel Carrió.—Salvador Carrió.—Bartolomé Riera, Secretario.

Y para que conste y obre sus efectos, libro la presente visada por el Señor Vice-presidente en San Lorenzo día catorce de Octubre de mil novecientos nueve.—Bartolomé Riera, Secretario.—V.º B.º.—El Vice-presidente, Antonio Riera.

D. Juan Mercadal, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Mercadal de Menorca.

Hago saber: Que los individuos á quienes corresponde formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio, son los siguientes:

Presidente: D. Juan Mercadal Villalonga.

Vice-Presidente: D. Domingo Ferrer Mascaró.—Suplente: D. Lorenzo Pons Orfila.

Vocal: D. Lorenzo Galmés Simó.—Suplente: D. Jaime Garí Amengual.

Vocal: D. Francisco Vidal Palliser.—Suplente: D. Pedro Allés Barber.

Vocal: D. Juan Pons Anglada.—Suplente: D. Juan Orfila Vicent.

Vocal: D. Pedro Sintes Mariu.—Suplente D. Martin Moll Gofalons.

Vocal: D. Diego Portella Seguí.—Suplente: D. Márcos Mercadal Neto.

Secretario: D. Juan M. Sintes Mercadal.

Y en cumplimiento del art. 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, se publica el presente para conocimiento general y á fin de que los que se consideren agraviados ó indebidamente postergados, puedan recurrir, en término de diez días, ante el Presidente de la Junta provincial.

Dado en Mercadal de Menorca á 15 de Octubre de 1909.—El Presidente, Juan Mercadal.—P. S. M.—Juan M. Sintes.

D. Juan Garriga Maura, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de La Puebla.

Certifico: Que en el expediente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa y su término, obra el acta que dice así.—En la villa de La Puebla á primero de Octubre de mil novecientos nueve, siendo la hora señalada para la reunión de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa con asistencia del Presidente D. Gabriel Comas Socias y los Vocales D. Gabriel Forteza Valls, D. Rafael de Lacy Viguera, D. Juan Serra Caymarí, D. Bartolomé Serra Andreu, D. Felipe Serra Simó y D. Gerónimo Torres Cladera y del infrascrito Secretario con objeto de designar por sorteo primeramente los dos Vocales que por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto de compromisarios en la elección de senadores han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos suplentes y en segundo lugar los otros dos vocales que por contribución industrial, impuesto de utilidades ó de minas con voto de compromisarios para la elección de senadores han de formar parte de la repetida Junta así como de sus dos suplentes.—Seguidamente fueron insaculados los nombres de los individuos que se mencionan en la relación remitida por el Sr. Alcalde de los mayores contribuyentes que tiene voto de compromisario para la elección de senadores por el concepto de inmuebles, cultivo y ganadería y se extrajeron cuatro papeletas, cuyas dos primeras contuvieron los nombres de don Antonio Forteza Tarongí y D. Antonio Aguiló Forteza como vocales propietarios y D. Antonio Serra Seguí y D. Juan Serra Caymarí como vocales suplentes de aquellos.—Procedióse luego en idéntica forma á verificar el sorteo de los vocales y suplentes por industria dando el siguiente resultado: D. Juan Serra Benaasar y D. Pedro Rosselló Crespi como vocales propietarios y D. Felipe Serra Simó y D. Francisco Piña Miró como suplentes.—Acordóse que los nombramientos de los designados se comunicasen á los interesados inmediatamente y que se remitiera esta acta original al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador Civil de la provincia, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.—De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leída firman los señores de la Junta conmigo el infrascrito Secre-

ario; doy fé.—Gabriel Comas Socías.—Gabriel Forteza.—Rafael de Lacy.—Juan Serra Caymari.—Bartolomé Serra.—Felipe Serra.—Gerónimo Torres.—Juan Garriga, Secretario.

Y para que conste libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en La Puebla á diez y nueve Octubre de mil novecientos nueve.—Juan Garriga, Secretario.

Núm. 2557

D. Lorenzo Pons Bonet, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de la Villa de Ferrerías.

Certifico: Que en la referida Junta obra el documento que á la letra dice: D. Luis Florit Febrer, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Ferrerías.—Certifico: Que de los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo resulta que Don Antonio Allés Salord es el Concejal que formando parte del actual Ayuntamiento y sabiendo leer y escribir obtuvo mayor número de votos en elección popular, hecha exclusión de los Señores Alcalde y Tenientes de Alcalde.—Así mismo certifico que el Concejal D. José Enrich Gornés es el que sigue al indicado anteriormente en número de votos obtenidos en elección popular también entre los que saben leer y escribir excluidos el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.—Y para que conte y en cumplimiento de la regla 14 de la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente ley Electoral libro la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Ferrerías á trece de Octubre de mil novecientos nueve.—Luis Florit.—V. B.—El Alcalde, Juan Gornés.

Es copia literal del documento de su referencia á que me remito; y para que conste expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Ferrerías á quince de Octubre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Lorenzo Pons.—V. B.—El Presidente, Pedro Pons.

Núm. 2558

Don Miguel Capó y Cifre, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Santa Margarita, y como tal de la Junta municipal del censo electoral.

Certifico: Que en el acta de designación de vocales, por el concepto de mayores contribuyentes por inmuebles cultivo y ganadería, que han de formar parte de la Junta municipal del censo electoral para durante el bienio de 1910 y 1911, es como sigue:

«En la villa de Santa Margarita y hora de las quince del día cuatro de Octubre de mil novecientos nueve, reunidos en la Sala Capitular del Ayuntamiento de esta villa, la Junta municipal del censo electoral de este término con asistencia del Sr. Vice-presidente D. Juan Garau Tous, sustituyendo al Sr. Presidente D. Martín Domingo Ferrá, por estar ausente de esta villa, de los Señores vocales D. Salvador Piña Piña, D. Pedro José Ordinas Fornés y D. Pedro Malonda Santandreu este en calidad de suplente y del infrascrito Secretario del Juzgado municipal y como tal de dicha Junta.

El Sr. Vice-presidente manifestó que la reunión tenía por objeto proceder al sorteo de los dos mayores contribuyentes por inmuebles cultivo, y ganadería que tengan voto para compromisarios en elección de Senadores que han de ser designados para formar parte de la Junta municipal del censo electoral de este término para durante el próximo bienio de 1910 y 1911, inclusive y de los dos suplentes, de conformidad con lo que dispone el art. 12 en relación con el 11 de la Ley electoral vigente.

De orden del Sr. Vice-presidente el Secretario dió lectura á los preceptos legales anteriormente indicados, leyendo la certificación que se ha recibido de esta Alcaldía en la que consta los nombres y apellidos de los Señores mayores contribuyentes por inmuebles cultivo y ganadería que han de entrar en sorteo arregladamen-

te á lo prevenido por la Ley, procediendo acto seguido á verificar el interesado sorteo, habiendo dado el siguiente resultado.

Para vocales, D. Miguel Monjo Fluxá, D. Pedro José Ordinas Fornés.

Para suplentes, D. Juan Tous Malonda, D. José Monjo Roca.

En su vista el Sr. Vice-presidente proclamó vocales de la Junta municipal del censo electoral á los expresados Señores D. Miguel Monjo Fluxá y D. Pedro José Ordinas Fornés, y suplentes D. Juan Tous Malonda, y D. José Monjo Roca, cuyos nombramientos se comunicarán á los interesados. Igualmente se acordó que la presente se remitiera al Sr. Presidente de la Junta Provincial del censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador Civil de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido por la referida ley, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.

El Sr. Vice-presidente dió cuenta á los reunidos de las solicitudes presentadas por D. Miguel Alós y Grimalt, no aceptando el cargo de Presidente de la mesa electoral de la 3.^a sección y otra presentada por D. Pedro Juan Pastor Femenia dimitiendo el cargo de vocal de esta Junta por haber sido nombrado Alcalde Constitucional de esta villa y después de enterados se acordó admitir las dimisiones presentadas por los Señores Miguel Alós y Pedro J. Pastor. De todo lo cual se levanta la presente acta que después de leída y hallada conforme la firmaron todos los Señores asistentes y de ello como Secretario doy fé.—Juan Garau.—Salvador Piña.—Pedro José Ordinas.—Pedro Malonda.—Miguel Capó, Secretario.

Y para que conste y obre sus efectos, libro la presente visada por el Sr. Vice-presidente, en Santa Margarita á los seis de Octubre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Miguel Capó.—V. B.—El Vice-presidente, Juan Garau.

Certifico: Que en el expediente instruido para renovación de la Junta municipal del censo electoral de esta villa obrante en la Secretaría de mi cargo, consta la acta siguiente.

«En la villa de Santa Margarita y hora de las quince, del día cuatro de Octubre, de mil novecientos nueve, reunidos en la Sala Capitular del Ayuntamiento de esta villa, la Junta municipal del censo electoral de este término con asistencia del Señor Vice-presidente D. Juan Garau Tous, sustituyendo al Sr. Presidente D. Martín Domingo Ferrá, por estar ausente de esta villa, de los vocales D. Salvador Piña y Piña, D. Pedro José Ordinas y Fornés y D. Pedro Malonda Santandreu, éste en calidad de suplente y del infrascrito Secretario del Juzgado municipal y como tal de dicha Junta, siendo la hora señalada para la presente. El Sr. Vice-presidente manifestó á los reunidos que el objeto de la reunión para que debidamente habían sido convocados era al objeto de proceder al sorteo de los mayores contribuyentes por industrial que tengan voto para compromisarios en elección de Senadores, que han de ser designados para formar parte de la Junta municipal del censo electoral de este término para durante el próximo bienio de 1910 y 1911 inclusive y de los dos respectivos suplentes, de conformidad con lo que dispone el artículo 12 en relación con el 11 de la Ley electoral vigente. De orden del Sr. Vice-presidente el Secretario dió lectura á los preceptos legales anteriormente indicados, leyendo á la vez la certificación que se ha recibido de esta Alcaldía en la cual consta los nombres y apellidos de los señores mayores contribuyentes por industrial que han de entrar en sorteo según previene la Ley, procediendo acto seguido á efectuar dicho sorteo; la suerte favoreció á los Señores siguientes.

Para vocales, D. Joaquín García y Fuster y D. Jerónimo Moragues Torres.

Para suplentes, José Carreras y Ferrer y D. José Valls y Fuster.

Y en su vista el Sr. Vice-presidente proclamó vocales de la Junta municipal del censo electoral á los expresados señores D. Joaquín García y Fuster y D. Jeróni-

mo Moragues Torres y suplentes D. José Carreras y Ferrer y D. José Valls y Ferrer, cuyos nombramientos se comunicarán á los interesados; se acordó además que la presente original se remitiera al Señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y una certificación de la misma al Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido por la Ley, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.—De todo lo cual se levanta la presente acta que después de leída la firmaron los señores asistentes conmigo y doy fé.—Juan Garau.—Salvador Piña.—Pedro J. Ordinas.—Pedro Malonda.—Miguel Capó, Secretario.

Y para que conste y obre sus efectos libro la presente visada por el Sr. Vice-presidente, en Santa Margarita á los seis de Octubre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Miguel Capó.—V. B.—El Vice-presidente, Juan Garau.

Núm. 8091

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de algunos nombramientos para cargos de Justicia municipal que se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 5.^o de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

PARTIDO DE INCA

Costita

Juez Municipal, D. Rafael Moregues Riutort.

Id. Suplente, D. Juan Vallespir Serra.

Lloseta

Juez Municipal suplente, D. Lorenzo Reus Morro.

Palma 16 Diciembre 1909.—Jaime Serra, Secretario.—V. B.—El Presidente, Astudillo.

Apareciendo en la relación de adjuntos del Tribunal municipal de Calviá, publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 23 de Noviembre último equivocado el segundo apellido de D. Ramón Planas Clar se hace público por medio de este anuncio para la debida rectificación.

Palma 16 Diciembre de 1909.—Jaime Serra, Secretario.—V. B.—El Presidente, Astudillo.

Núm. 3092

Relación del nombramiento de Juez municipal propietario del distrito de la Catedral de esta Ciudad para lo que resta del corriente año que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de la regla 8.^a del art. 5.^o de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

D. Luis Rosselló Sendra

Palma 16 Diciembre 1909.—Jaime Serra, Secretario.—V. B.—El Presidente, Astudillo.

Núm. 3682

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Hago saber: Que por ante el actuario que refrenda se sigue un expediente á nombre de D.^a Catalina, D.^a Juana María, D.^a Margarita y D. Pedro Colomar y Oliver de este vecindario sobre declaración de herederos legales abintestato de su hermano D. Bartolomé Colomar y Oliver, natural de esta misma ciudad, hijo de los consortes D. Pedro Juan Colomar y Gallard y D.^a Juana María Oliveres y Juanada, fallecido en la ciudad de Manila en siete de Mayo de mil novecientos dos, habiéndole premuerto su madre la propia Juana María Oliver, y en dicho expediente solicitaron aquellos hermanos que fuesen declarados tales herederos en unión del padre común D. Pedro Juan Colomar y Gallard en partes iguales.

Y en armonía con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, tengo acordado en providencia de ayer que se fijen edictos en los sitios públicos y acostumbrados de esta ciudad y se publique un

ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los fines y efectos que preceptúa dicho artículo.

En su virtud, se expide el presente edicto, anunciando la muerte sin testar del repetido D. Bartolomé Colomar y Oliver y los nombres y grado de parientes de los que reclaman la herencia y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, parándose caso contrario el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma tres Diciembre de 1909.—Julio de Torres.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 3067

CONTRIBUCION URBANA

Segundo trimestre de 1909

Don Benito Aguiló Martí, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Menorca de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio Gener Torres, vecino de Ciudadela por debitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 22 de Noviembre la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Antonio Gener Torres sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Enero de 1909 á las diez de la mañana en Ciudadela, calle Negreta número 30, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anunciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Clase y situación de la finca

Una casa sita en Ciudadela, calle del Dormitorio número 19, cuyas medidas superficiales y linderos se desconocen.

Su capitalización 875 pesetas. Está gravada con un censo á favor del Estado, valor para la subasta 583'33 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó costas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe de depósito constituido y precio de la adjudicación; y.

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Mahón á 25 de Noviembre de 1909.—El Recaudador, Benito Aguiló.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE BALEARES

Circular.—Esta Junta en sesión extraordinaria del día 9 de los corrientes, acordó dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 6.º y párrafo penúltimo del Real decreto de 27 de Abril de 1877, y en consecuencia publicar con el carácter de definitivos los siguientes escalafones generales de Maestros y de Maestras que ejercen en propiedad el Magisterio público de primera enseñanza.

Escalafon general de los Maestros de primera enseñanza de esta provincia rectificado con sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y demas disposiciones legales vigentes el cual debe regir en el bienio de 1908 y 1909.

NUMERO DE			Nombres de los Maestros	PUEBLOS donde ejercen	ANTIGÜEDAD		MÉRITOS que han justificado	OBSERVACIONES
Anti-güedad	Mérito	Clase			En el Magisterio	En el Escalafón		
Clase 1.ª								
1	1	1	D. Francisco Caraña Ferriz	Manacor	19 Julio 1860	Desde 25 Dbre. 1897		
	2	2	» Miguel Porcel Riera	Palma	28 Abril 1891	Desde 20 Dbre. 1901		
3	3	3	» Meliton Segura Atienza	Palma	25 Obre. 1869	Hasta 8 Fbro. 1907		Cubrió la vacante que dejó D. Meliton Segura.
	4	4	» Jaime Pol Pujol				Desde 9 Fbro. 1907	
			» Monserrate Catalá	Mahón	7 Dbre. 1883	Hasta 17 Julio 1907		Asciende por concurso desde la clase 2.ª sucediendo á D. Monserrate Catalá.
			» Antonio Juan Alemañy				Desde 18 Julio 1907	
Clase 2.ª								
5	1	1	D. Jaime Pol Pujol	Ibiza	23 Mayo 1870	Hasta 8 Fbro. 1907		Pasó de la 3.ª clase de mérito á la 2.ª de antigüedad, sucediendo á D. Jaime Pol que pasó á la 1.ª clase.
			» José Jofre Roca				Desde 9 Fbro. 1907	
6	2	2	» José Castañon	Palma	1 Marzo 1883	Desde 22 Nbre. 1905		
7	3	3	» Jaime Adrover Manresa	Santa Eulalia	27 Julio 1870	Desde 10 Obre. 1905		
	8	4	» Sebastian Munar	Porreras	24 Sbre. 1872	Desde 1.º Julio 1903		Solicitó mejorar de clase pasando á la antigüedad pero perdía puntos.
9	5	5	» Juan Miralles Pericás	Andraitx	24 Abril 1871	Hasta 5 Junio 1907		Ascendió de la 3.ª clase de mérito á la 2.ª de antigüedad sucediendo á D. Juan Miralles.
			» Pedro A. Pujol Alemañy				Desde 6 Junio 1907	
			» Antonio Juan	Ciudadela	28 Dbre. 1873	Hasta 17 Julio 1907		Ascendió á esta clase en sustitución de D. Antonio Juan.
			» Juan Benejam				Desde 18 Julio 1907	
11	7	7	» Pedro J. Ordinas Garau	Son Sardina	27 Sbre. 1872	Desde 10 Julio 1907		Sucedió en esta 2.ª clase á D. Guillermo Coll.
Clase 3.ª								
12	1	1	D. Segundo Diaz Cordero	Artá	4 Nbre. 1882	Desde 14 Sbre. 1902		
13	2	2	» Simón Garces Martí	Sineu	28 Marzo 1873	Desde 2 Abril 1904		Solicitó mejora de clase por antigüedad y no pasa porque perdería punto.
14	3	3	» Jaime Tugoras Mulet				Desde 14 Sbre. 1902	
15	4	4	» Juan Riutort Arbós	Campos	16 Enero 1874	Desde 28 Julio 1904		
16	5	5	» Juan Medinas Pastor	Alqueria Blanca	9 Sbre. 1889	Desde 14 Sbre. 1902		
17	6	6	» Bartolomé Janer Pons	Bonanova	13 Mayo 1874	Desde 28 Julio 1904		
18	7	7	» Tomás Balaguer Bauzá	Maria	9 Enero 1891	Desde 1.º Obre. 1903		
19	8	8	» Bartolomé Oliver Llinás	Palma	24 Mayo 1875	Desde 20 Obre. 1904		
20	9	9	» Pedro Cardona Mir	Inca	8 Julio 1873	Desde 10 Fbro. 1905		
21	10	10	» Jaime Palmer Perpiñá	Estalenchs	20 Junio 1876	Desde 20 Obre. 1904		
22	11	11	» Antonio Busquets Arbona	Llubi	12 Enero 1895	Hasta 12 Fbro. 1906		Casos 2.º, 3.º y 5.º—Tienen 8 comunicaciones de la Junta local, 4 de la Junta provincial y otros méritos.
			» Juan Vidal Vaquer				Desde 13 Fbro. 1906	
23	12	12	» Jeronimo Roig Adrover	Artá	4 Junio 1877	Desde 10 Fbro. 1905		
24	13	13	» José Jofre Roca	Selva	7 Julio 1889	Hasta 8 Fbro. 1907		Casos 2.º y 5.º—Presentó 7 comunicaciones de la Junta local y 2 de la Junta provincial y otros méritos.
			» Antonio Gelabert Cano				Desde 9 Fbro. 1907	
25	14	14	» Pedro Ballester Tomas	Palma	20 Enero 1879	Desde 24 Fbro. 1905		
26	15	15	» Pedro A. Pujol	Andraitx	9 Enero 1886	Hasta 5 Junio 1907		Casos 2.º y 5.º—Tienen 6 comunicaciones de la Junta local y 1 de la provincial.
			» Jaime Qués Reinés	Sansellas		Desde 6 Junio 1907		
27	16	16	» José M.ª Ribera Bru	Ibiza	14 Abril 1880	Desde 1.º Agto. 1905		
28	17	17	» Rafael Sitjar Garcia	Porreras	4 Julio 1893	Hasta 8 Julio 1907		Casos 2.º y 5.º—Tienen 5 comunicaciones de la Junta local y 1 de la provincial y otros méritos.
			» Jaime Fornaris	Son Servera		Desde 9 Julio 1907		
29	18	18	» Luciano Alcina Cirer	La Horta	19 Julio 1880	Desde 10 Obre. 1905		
30	19	19	» Juan Benejam	Palma	1.º Julio 1890	Hasta 17 Julio 1907		Casos 2.º y 5.º—Su hoja de servicios justifica 2 comunicaciones de la Junta local, 3 de la provincial y otros méritos.
			» Bartolomé Terrades Mir				Desde 18 Julio 1907	
31	20	20	» Pedro J. Ordinas Garau	Santañy	17 Junio 1881	Hasta 9 Julio 1907		Ingresó en esta clase en sustitución de D. Pedro J. Ordinas.
			» Sebastián Tomás Ferrando				Desde 10 Julio 1907	
32	21	21	» Nicolás Sancho	La Puebla	1.º Febrero 1884	Hasta 9 Marzo 1906		Caso 2.º—4 comunicaciones de la Junta local, 1 de la provincial y otros méritos.
			» Miguel Canals Mir				Desde 10 Marzo 1906	
33	22	22	» Romualdo Claverol	Lluchmayor	4 Nbre. 1882	Desde 1.º Fbro. 1909		Estaba por antigüedad en el escalafon de Tarragona; empezó á servir en esta provincia en 1.º Febrero 1909.
34	23	23	» Juan Socias Bennasar	San Clemente	11 Febrero 1903	Desde 1.º Julio 1909		Caso 2.º—Tienen 9 comunicaciones de la Junta local, 4 de la provincial y otros méritos.
Clase 4.ª								
	1	1	D. Pedro Escanellas Suñer	San José	19 Sbre. 1881			
	2	2	» Pedro Morey Amengual	Inca	27 Abril 1882			
	3	3	» Francisco Mari Riera	Formentera	1.º Mayo 1882			
	4	4	» Juan Banús Quetglas	Palma	1.º Julio 1882			
	5	5	» Pedro A. Ginard Pons	Mancor	21 Julio 1882			
	6	6	» Rafael Jaume Ribas	Pla de ne Tesa	1.º Enero 1883			
	7	7	» Joaquin Panadés Terré	Alayor	9 Mayo 1883			
	8	8	» Pedro Barceló Capó	Binisalem	30 Junio 1883			

NUMERO DE			Nombres de los Maestros	PUEBLOS donde ejercen	ANTIGÜEDAD		MÉRITOS que han justificado	OBSERVACIONES
Anti- güedad	Mérito	Clase			En el Magisterio	En el Escalafón		
		9	D. Miguel Mas Sabater	La Puebla	30 Junio 1883			
		10	» Bartolomé Ordinas Villalonga	Consell	31 Agosto 1883			
		11	» Antonio Vidal Fullana	Muro	22 Enero 1884			
		12	» Sebastian Bagur Quadrado	Llorito	10 Marzo 1884			
		13	» Jaime Burguera Burguera	Salinas	12 Mayo 1884			
		14	» Antonio Obrador Escandell	Mahón	10 Dbre. 1884			
		15	» Bartolomé Ramonell Llinás	Santa Maria	16 Enero 1885			
		16	» Gabriel Comas Ribas	Palma	24 Marzo 1886			
		17	» Antonio Oqrador Riera	Ferrerias	21 Abril 1886			
		18	» José Balaguer Crespi	Algaida	19 Mayo 1886			
		19	» Rufino Carpena Montesinos	Lluchmayor	1.º Junio 1886			Ha estado 5 años 10 meses y 20 dias fuera de la enseñanza oficial.
		20	» José A. Llodrá Matehut	Pollensa	15 Obre. 1886			
		21	» Pedro J. Crespi Pocovi	Montuiri	1.º Abril 1888			
		22	» Sandalio Escurdia	Palma	1.º Julio 1888			
		23	» Pedro J. Vicens Morey	Alaró	24 Dbre. 1888			
		24	» Sebastian Perelló Arbona	Manacor	1.º Febrero 1889			
		25	» José Vicens Rubi	Soller	14 Febrero 1889			
		26	» Bartolomé Pastor Vidal	Petra	22 Febrero 1889			
		27	» Arnaldo Mir Martorell	Buger	7 Julio 1889			
		28	» Pedro Tous Nicolau	Buñola	11 Enero 1890			
		29	» Juan Artola Surió	San Lorenzo	8 Febrero 1890			
		30	» Enrique Torres Chevremont	Pollensa	6 Mayo 1890			
		31	» José Riera Costa	Palma	1.º Julio 1890			
		32	» Andrés Andreu Bauzá	Fornalutx	1.º Julio 1891			
		33	» Jerónimo Rullán Torres	Petra	6 Sbre. 1891			
		34	» Miguel Xamena Campins	Cas Concos	1.º Enero 1892			
		35	» Sebastian Sancho Ferrer	Capdepera	14 Enero 1892			
		36	» Cristóbal Riudavets Llambias	Vila Carlos	30 Enero 1892			
		37	» Pedro J. Llinás Tomas	Porreras	23 Febrero 1892			
		38	» Bartolomé Brunet Ballester	Palma	4 Julio 1892			
		39	» José Masot Tortella	Marratxí	5 Julio 1892			
		40	» Juan Barbero Tous	Palma	4 Febrero 1893			
		41	» Juan A. Oliver Bauzá	Biniali	2 Junio 1893			
		42	» Mateo Melis Font	Capdellá	17 Junio 1894			
		43	» Antonio Ferrer Fanals	Soller	23 Enero 1895			
		44	» Francisco Chavarria	Soller	14 Obre. 1895			
		45	» Jerónimo Roig Perelló	Campanet	12 Febrero 1896			
		46	» Mateo Bauzá Roig	Villafranca	20 Febrero 1896			
		47	» Miguel Vives Meliá	Puigpuñent	26 Abril 1898			
		48	» José Seguí Mora	Llumesanes	21 Mayo 1900			
		49	» Francisco Ramis Llinás	Ariañy	9 Junio 1900			
		50	» Juan Covas Capó	Puerto-Soller	17 Nbre. 1900			
		51	» Salvador Peris Penella	Felanitx	8 Febrero 1902			
		52	» Juan Terrasa Payeras	Alcudia	5 Febrero 1903			
		53	» Francisco Vidal Antich	Indioteria	5 Febrero 1903			
		54	» Bartolomé Esteva Salvá	S'Arraco	6 Febrero 1903			
		55	» Andrés Riera Perelló	Cositx	6 Febrero 1903			
		56	» Felipe Compañy Calafat	Caimari	9 Febrero 1903			
		57	» Melchor Serra Palmer	Bañalbufar	19 Junio 1905			
		58	» Melchor Daviu	Esporlas	1.º Agosto 1905			
		59	» Manuel Ripoll Fort	Randa	10 Obre. 1905			
		60	» Tomás Vaquer	Fornells	8 Nbre. 1905			
		61	» Andrés Ferrer Pocovi	Pina	24 Nbre. 1905			
		62	» Juan Caldés Soler	San Luis	12 Marzo 1906			
		63	» Jaime Rosselló Bibiloni	Valldemosa	16 Marzo 1906			
		64	» José Moragues Masot	San Antonio	14 Enero 1907			
		65	» Mateo Vazrell Camps	Biniamar	22 Febrero 1907			
		66	» José Isbert Gusi	Moscari	6 Abril 1909			
		67	» Andrés Ferrer Ginart	San Cristobal	16 Junio 1909			
		68	» Francisco Salas Janer	Establiments	1.º Julio 1909			

Palma 12 de Diciembre de 1909.—El Gobernador Presidente, Angel Fernández Caro.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Escalafón general de las Maestras de primera enseñanza de esta provincia, rectificado con sujeción á lo prescrito en el Real Decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones legales vigentes, el cual debe regir en el bienio de 1908 y 1909.

NUMERO DE			Nombres de las Maestras	PUEBLOS donde ejercen	ANTIGÜEDAD		MÉRITOS que han justificado	OBSERVACIONES
Anti- güedad	Mérito	Clase			En el Magisterio	En el Escalafón		
Clase 1.ª								
1		1	D.ª Francisca Bibiloni	Lluchmayor		Desde 10 Dbre. 1905		
	2	2	» Margarita Juliá Roig	Felanitx	1.º Enero 1859	Desde 17 Nbre. 1875		
3		3	» Maria Dalmau Callol			Hasta 30 Nbre. 1907		
		3	» Isabel Florentina	San Luis	5 Sbre. 1866	Desde 1.º Dbre. 1907		
		4	» Maria Obrador Peris			Hasta 25 Mayo 1907		
		4	» Monserrate Juan	Palma	4 Enero 1881	Desde 26 Mayo 1907	Está comprendida en los casos 2.º 3.º y 6.º.—Tiene 3 comunicaciones laudatorias de la Autoridad local, 2 de la provincial y 1 del Municipio. Desempeñó escuela de adultos cinco años gratuitamente.—Ha dado lecciones á las alumnas de la escuela Normal y publicado una obra aprobada para servir de texto.	Ascendió por concurso desde la clase 2.
Clase 2.ª								
5		1	D.ª Juana A. Oliver Rotger	Santa Margarita	22 Mayo 1867	Desde 22 Nbre. 1905		
	6	2	» Margarita Carpena	Muro	19 Junio 1880	Desde 21 Dbre. 1903		
7		3	» Antonia Jaume Villalonga			Hasta 28 Fbro. 1906		
		3	» Margarita Viñas Roig	Andraitx	16 Agosto 1870	Desde 1.º Marzo 1906		
		4	» Monserrate Juan			Hasta 25 Mayo 1907		
	8	4	» Concepción Dagas	Pollensa	9 Nbre. 1882	Desde 26 Mayo 1907		Estaba en esta clase en Tarragona des- de 1.º Enero 1895.

NÚMERO DE			Nombres de las Maestras	PUEBLOS donde ejercen	ANTIGÜEDAD		MÉRITOS que han justificado	OBSERVACIONES	
Antigüedad	Mérito	Clase			En el Magisterio	En el Escalafon			
9		5	D. ^a Antonia Creus Borrás	Manacor	1.º Sbre. 1870	Hasta 4 Mayo 1906	Ocupaba puesto en esta clase en Castellon.		
			» Lucia M. ^a Escalera					Desde 5 Mayo 1906	
10		6	» Maria Sastre Borrás	Felanitx	11 Enero 1887	Hasta 31 Dbre. 1907			
			» Francisca Navarro					Desde 1.º Fbro. 1909	
11		7	» Isabel Florentina	Artá	3 Abril 1871	Hasta 30 Nbre. 1907			
			» Juana M. ^a Salas Sureda					Desde 1.º Dbre. 1907	
Clase 3.^a									
12		1	D. ^a Micaela Camps	Porreras	25 Mayo 1875	Desde 24 Fbro. 1902		Pidió mejora de clase por antigüedad pero perdía puesto.	
13		2	» Juana M. ^a Juan	La Vileta	1.º Mayo 1871	Desde 9 Nbre. 1904			
14		3	» Juana Catañy Salvá	Sansellas	11 Agosto 1885	Desde 25 Agto. 1902			
15		4	» Antonia Estarellas	Pina	1.º Obre. 1872	Desde 1.º Enero 1908			
16		5	» Catalina Rosselló Salas	Mahón	10 Mayo 1890	Desde 21 Dbre. 1903			
17		6	» Francisca Pujol Pujol	Petra	2 Abril 1873	Desde 1.º Enero 1905			
18		7	» Maria Antonia Boned Serra	Ibiza	25 Enero 1869	Desde 21 Dbre. 1903			
19		8	» Margarita Salvá	Indioteria	4 Julio 1873	Desde 24 Fbro. 1905			
20		9	» Margarita Ferrer	Selva	8 Agosto 1883	Desde 21 Dbre. 1903			
21		10	» Maria Mayans	Formentera	12 Agosto 1873	Desde 16 Abril 1905			
22		11	» Margarita Escales	Fornalutx	23 Obre. 1883	Desde 21 Dbre. 1903			
23		12	» Rosa Caimari	Puigpuñent	1 Nbre. 1873	Desde 12 Obre. 1905			
24		13	» Maria Esperanza Ramis	Aigaida	8 Fbrero 1889	Desde 21 Dbre. 1903			
25		14	» Maria Moll Pons	San Clemente	16 Agosto 1875	Desde 22 Nbre. 1905			
26		15	» Maria Magdalena Estarás	Valldemosa	28 Dbre. 1875	Desde 12 Obre. 1905			
27		16	» Margarita Viñas	Montuiri	18 Julio 1876	Hasta 28 Fbro. 1906			
			» Margarita Martorell Miralles				Desde 1.º Marzo 1906		
28		17	» Antonia Riera Serra	Santañy	12 Abril 1877	Desde 5 Dbre. 1905	Solicitó mejorar de clase por antigüedad pero perdía punto.		
29		18	» Lucia M. ^a Escalera	Manacor	22 Nbre. 1876	Hasta 4 Mayo 1906			
			» Francisca Artigues	Campanet		Desde 5 Mayo 1906			
30		19	» Catalina Nebot	Llumesanas	18 Dbre. 1900	Hasta 9 Marzo 1906			
			» Francisca Pons				Desde 10 Marzo 1906		
31		20	» Isabel Torres Ferrer	Son Sardina	23 Febrero 1863	Hasta 26 Junio 1907			
			» Micaela Palou Frau				Desde 27 Junio 1907		
32		21	» Catalina Mesquida	Palma	1.º Julio 1902	Hasta 2 Sbre. 1907			
			» Jacinta Morell Cola				Desde 3 Sbre. 1907		
33		22	» Juana M. ^a Salas Sureda	Ferrerias	6 Abril 1877	Hasta 30 Nbre. 1907			
			» Antonia Salom Vidal				Desde 1 Dbre. 1907		
34		23	» Josefa Moreno	Mahón	26 Mayo 1886	Desde 13 Fbro. 1908	Estaba en esta 3. ^a clase en Granada.		
Clase 4.^a									
1			D. ^a Juana A. Coll Marqués	Biniamar	9 Enero 1878				
2			» Catalina Jaume Obrador	Alqueria Blanca	21 Obre. 1878				
3			» Antonia Ripoll Ribas	Pollensa	1.º Abril 1880				
4			» Jeronima Gomila Mascaró	L'Horta	28 Junio 1880				
5			» Vicenta Alorda Mulet	La Puebla	17 Sbre. 1881				
6			» Catalina M. Labandera	Palma	1.º Julio 1882				
7			» Dolores Rubí Matheu	Palma	24 Junio 1883				
8			» Magdalena Oliver	Santa Maria	1.º Agosto 1883				
9			» Magdalena Mesquida	Artá	1.º Agosto 1883				
10			» Maria Ramón Boned	San José	1.º Agosto 1883				
11			» Francisca Nieto Taltavull	Ciudadela	6 Agosto 1883				
12			» Asunción Travesi Gardia	Alayor	8 Agosto 1883				
13			» Magdalena Alemañy Enseñat	Andraltx	12 Agosto 1883				
14			» Josefa Vives Presculi	Campos	22 Dbre. 1883				
15			» Catalina Pujol Tous	Lluchmayor	29 Enero 1884				
16			» Catalina Mulet Oliver	Plá de na Tesa	12 Nbre. 1884				
17			» Antonia Sancho Lliteras	Capdepera	23 Agosto 1885				
18			» Micaela Florit Font	Soller	1.º Abril 1886				
19			» Francisca Desclaux Vidal	Alayor	21 Abril 1886				
20			» Antonia M. ^a Beltran Mas	Villafranca	16 Marzo 1888				
21			» Francisca Oliver Miró	Palma	16 Sbre. 1888				
22			» Antonia Oliver Tous	Llorito	17 Sbre. 1888				
23			» Maria Magdalena Ramis	Manacor	21 Dbre. 1888				
24			» Catalina Ginart Ramis	Palma	13 Marzo 1889				
25			» Margarita Triay	Maria	1.º Enero 1890				
26			» Maria Capó Barceló	Llubí	2 Enero 1890				
27			» Catalina Coll Tomás	Buñola	3 Enero 1890				
28			» Juana A. Obrador	Santa Eugenia	8 Enero 1890				
29			» Antonia Vicens Morey	Sineu	7 Mayo 1890				
30			» Maria Villalonga Gelabert	Mahón	23 Mayo 1890				
31			» Francisca Valls Cortés	Soller	1.º Julio 1890				
32			» Francieco Isern Marco	Terreno	27 Junio 1891				
33			» Maria Amoros Ferrer	Palma	1.º Julio 1891				
34			» Antonia A. Mesquida Jaume	Inca	5 Sbre. 1891				
35			» Paula Alemañy Cabrisés	Alaró	16 Marzo 1892				
36			» Francisca Francisco Bosch	Villacarlos	7 Abril 1892				
37			» Isabel Riera Riera	Costitx	6 Julio 1892				
38			» Catalina Garí Nicolau	Deyá	23 Agosto 1892				
39			» Maria Soledad Felany Oliver	Binisalem	23 Sbre. 1892				
40			» Pedrona Sorell	Biniali	22 Obre. 1892				
41			» Catalina Fiol Gelabert	Calviá	9 Dbre. 1892				
42			» Enrica M. ^a Cervera Marqués	San Cristóbal	9 Dbre. 1892				
43			» Isabel Mayor Farach	Palma	24 Marzo 1893				
44			» Maria Vaquer Salvá	Bonanova	4 Julio 1894				
45			» Margarita Busquets	Cas Concos	9 Obre. 1894				
46			» Juana M. ^a Terrasa Alzina	Ariany	12 Obre. 1894				
47			» Margarita Ginart	Orient	18 Dbre. 1894				
48			» Margarita Sintés Carbó	Mancor	20 Febrero 1895				
49			» Teresa Aguiló Pomar	Ciudadela	14 Obre. 1895				
50			» Catalina Abrines Coll	Moscari	18 Obre. 1895				

NÚMERO DE			Nombres de las Maestras	PUEBLOS donde ejercen	ANTIGÜEDAD		MÉRITO que han justificado	OBSERVACIONES
Anti- güedad	Mérito	Clase			En el Magisterio	En el Escalafón		
		51	D. ^a Paula Cañellas Alba	Palma	4 Mayo 1898			
		52	» Francisca Daviu Bibiloni	Valldemosa	4 Mayo 1898			
		53	» Margarita Coll Bordoy	Consell	4 Mayo 1898			
		54	» Juana M. Oliver Moragues	Buger	6 Mayo 1898			
		55	» Catalina Mateu Cánaves	Capdellá	26 Marzo 1900			
		56	» Magdalena Sintés Orfila	Estalenchs	21 Mayo 1900			
		57	» Francisca Ripoll Calafat	Coll d'en Rabasa	16 Nbre. 1902			
		58	» Antonia Campins Vidal	San Lorenzo	16 Nbre. 1902			
		59	» Catalina Sastre Hernandez	Mercadal	18 Nbre. 1902			
		60	» Francisca Pujol Tous	San Juan	19 Nbre. 1902			
		61	» Francisca Salom Alemañy	S'Arracó	22 Nbre. 1902			
		62	» Maciana Mas Puigserver	Marratxi	29 Nbre. 1902			
		63	» Andrea Juan Verdera	Fornells	8 Julio 1904			
		64	» Carmen Frigula Sarola	Randa	7 Nbre. 1904			
		65	» Josefa Martorell	Esporlas	7 Agosto 1905			
		66	» Juana Tous Juan	Alcudia	8 Enero 1908			
		67	» Catalina Billoch	San Antonio	27 Enero 1908			
		68	» Magdalena Rullan	Caismari	4 Agosto 1908			
		69	» Margarita Oliver	Establiments	6 Agosto 1908			
		70	» Magdalena Covas	Santa María	7 Agosto 1908			
		71	» Aurora Arnica	Lloseta	8 Marzo 1909			
		72	» Catalina Juliá	Son Servera	11 Marzo 1909			
		73	» Margarita Anchermau	Santa Eulalia	24 Marzo 1909			
		74	» Manuela Forteza	Ferreria	1 Abril 1909			
		75	» Eusidia Zalama Monje	Palma	1 Mayo 1909			

Palma 12 de Diciembre de 1909.—El Gobernador Presidente, Angel Fernández Caro.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Salvador M.^a Bover.

Núm. 2383

Depositaria de fondos municipales de Pollensa

CUENTA del tercer trimestre del año 1909 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		317'82
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		14160'97
Cargo		14478'79
Data por pagos verificados en igual trimestre		13912'55
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		566'24

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	1764'00	927'00	2691'00
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	1422'28	»	1422'28
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	10560'79	13233'97	23794'76
10 Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	13747'07	14160'97	27908'04
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	5026'30	2420'13	7446'43
2 Policía de seguridad.	548'00	398'00	946'00
3 Policía urbana y rural.	743'50	1029'75	1773'25
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	300'00	300'00
6 Obras públicas.	2136'12	1273'76	3409'88
7 Corrección pública.	»	428'75	428'75
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	4750'58	8042'16	12792'74
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	224'75	20'00	244'75
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
Data pesetas.	13429'25	13912'55	27341'80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Pollensa á 30 de Septiembre de 1909.—El Depositario, Antonio Picó.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Guiraud.—V.º B.º—El Alcalde, Cerdá.

Núm. 2385

Depositaria de fondos municipales de Villa-Cárlos

CUENTA del tercer trimestre del año 1909 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		9164'01
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		4935'36
Cargo		14099'37
Data por pagos verificados en igual trimestre.		5401'61
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		8697'76

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	522'39	»	522'39
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	996'87	473'41	1470'28
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	3529'35	2499'68	6029'03
8 Resultas.	10336'69	»	10336'69
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4105'38	1962'27	6067'65
10 Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	19490'68	4935'36	24426'04
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	4137'46	1472'73	5610'19
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	1741'33	642'20	2383'53
4 Instrucción pública.	261'20	13'0'60	391'80
5 Beneficencia.	811'70	35'34'75	1196'45
6 Obras públicas.	826'87	9'00'26	1727'13
7 Corrección pública.	356'04	»	356'04
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	2016'53	1701'72	3718'25
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	175'54	169'35	344'89
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
Data pesetas.	10326'67	5401'61	15728'28

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Villa-Carlos á 30 Septiembre 1909.—El Depositario, José Ripoll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde, José Vila.